

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 21 de julio de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210033600
Accionante:	DAVID FELIPE LUQUE GUERRERO C.C 1.030.55.915
Accionado:	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO – OFINACIA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Bogotá D.C., 22 de julio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en la acción de tutela, se hace necesario realizar la vinculación del JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Así las cosas y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **DAVID FELIPE LUQUE GUERRERO** en contra de la **SUPERNOTARIADO Y REGISTRO -OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**.

SEGUNDO: VINCULAR al JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

CUARTO: CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO